Radicación n.° 11001-02-03-000-2026-06509-00

Bogotá, D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Se **ADMITE** la acción de tutela promovida por **Juan Francisco Gómez Cerchar** contra la **Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia**.

Comuníquesele el inicio de la acción con copia de los memoriales de la demanda y sus anexos, para que en el lapso de **un (1) día ejerza su derecho a la defensa.**

Se le reconoce personería jurídica para actuar al abogado Juan Felipe Criollo Figueroa en los términos del poder especial aportado.

Entérese del trámite a todas las autoridades, partes e intervinientes en el proceso penal n.° 11001-31-07-009-**2014-00053**-00 en aras de que en el término anterior se pronuncien acerca de los hechos descritos en el libelo inicial.

Sin perjuicio de la notificación, se deberá comunicar la existencia de esta acción a todas las **partes e interesados**, a voces de lo previsto en el **art. 8° de la Ley 2213 de 2022**,

con las constancias respectivas de la gestión, **a fin de evitar posibles nulidades**.

La autoridad judicial a cargo del expediente digital objeto de la queja, deberá remitir de manera **INMEDIATA** el enlace de acceso a la Secretaría de la Sala, así como los datos de contacto de las partes e intervinientes.

La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto traído a consideración se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala.

Ténganse como pruebas en su valor legal los documentos aportados que serán apreciados en su oportunidad.

Notifíquese y cúmplase.

FERNANDO AUGUSTO JIMÉNEZ VALDERRAMA
Magistrado

Firmado electrónicamente por:

Fernando Augusto Jiménez Valderrama
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 56FF1272FC4D302E6BE69D04F81B28C1CD5F40D94B83BF516760436256A3C45C
Documento generado en 2026-10-30